



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 000576 .-

LITUECHE, 17 ABR 2024 .-

"Aplica multa por incumplimiento de contrato OC  
5124-30-SE24".

DAEM: 0299.-  
17/04/2024

#### CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep, de Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- El Ordinario N° 178 de fecha 29/12/2023 del Director (s) de Escuela CRSH solicitando la adquisición libros de lectura.
- Dimensión: Gestión pedagógica.
- Acción: Espacios pedagógicos.
- Descripción de la Acción: se habilitarán espacios que cuenten con material de estudio, recreación, ciencias, lenguaje, inglés, tecnología, deportes, música, CRA, medio ambiente, entre otras. Permitiendo el contacto a los estudiantes con los elementos que otorgan desafíos de experimentar y de aprender.
- El Ordinario N° 179 de fecha 29/12/2023 del Director (s) de Escuela CRSH solicitando la adquisición libros de escritura.
- Acción: Espacios pedagógicos.
- Descripción de la Acción: se habilitarán espacios que cuenten con material de estudio, recreación, ciencias, lenguaje, inglés, tecnología, deportes, música, CRA, medio ambiente, entre otras. Permitiendo el contacto a los estudiantes con los elementos que otorgan desafíos de experimentar y de aprender.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe (s) DAEM con fecha 04/01/2024.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16.
- La necesidad de licitar este servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 10/01/2024 que autoriza el llamado a licitación pública.
- Que, la licitación quedó registrada en el portal con la ID 5124-1-LE24.
- Las ofertas presentadas en la licitación.
- La necesidad de realizar foro inverso.
- La aclaración de oferta presentada por el oferente.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 189 de fecha 01/02/2024 que adjudica la licitación.
- La orden de compra ID 5124-30-SE24 emitida con fecha 05/02/2024.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula Novena de las bases de licitación, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Que, según la oferta adjudicada el proveedor disponía de 2 días corridos para hacer entrega de los productos.
- Que, los productos no fueron entregados en los plazos correspondientes.
- Que, transcurrieron 12 días desde la fecha adjudicada hasta la entrega parcial de los productos.
- Que transcurrieron 33 días desde la fecha adjudicada para reposición y los productos no han sido entregados.
- Que, según bases de licitación se debe aplicar una multa de 1UF por día de atraso de los servicios y/o productos solicitados (días corridos).
- Que, según bases de licitación se debe aplicar una multa de 1UF por día de atraso en la reposición de los servicios y/o productos solicitados (días corridos).
- Que, el valor de la UF al día 21/02/2024 asciende a la suma de \$36.785,65.
- Que, el valor de la UF al día 14/03/2024 asciende a la suma de \$36.972,04.
- Que la multa total por retraso en la entrega asciende al monto de \$ 441.428.-
- Que la multa total por retraso en la reposición asciende al monto de \$ 1.220.077.-
- Que según bases de licitación la multa no sobre pasa el 20% del valor del contrato, el cual corresponde a la suma de \$14.336.763.-
- Que, el 20% del monto total del contrato asciende a la suma de \$2.867.353.-
- El Oficio de fecha 14/03/2024 enviado por el Jefe (s) DAEM notificando al proveedor de un incumplimiento de contrato.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Los descargos presentados por el proveedor con fecha 14/03/2024.-
- El Oficio de fecha 25/03/2024 enviado por el Jefe (s) DAEM notificando al proveedor que se acoge de manera parcial los descargos.
- Que, considerando las atenuantes, se rebaja la multa por incumplimiento de plazo de entrega al 50% de su valor.
- Que, el proveedor aceptó de manera parcial las multas y/o sanciones.
- Que, la multa total queda fijada en \$220.714.-
- Que, el proveedor respondió conforme por lo que se da por aceptada la sanción indicada.
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en las bases de licitación.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

**Litueche**  
para todos

DECRETO ALCALDICIO 000576

LITUECHE, 17 ABR 2024

"Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-30-SE24".

DAEM: 0299.-  
17/04/2024

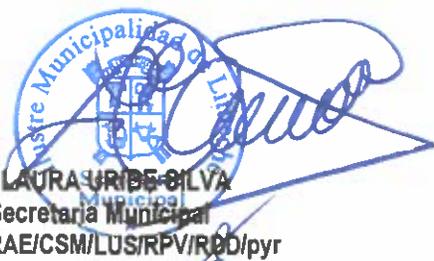
**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024 del Departamento de Educación.

**DECRETO:**

- 1.- **Acójase** de manera parcial los descargos presentados por la empresa **LIBRERÍA LOS GONZALEZ SPA**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- **Apliquese** a la empresa **LIBRERÍA LOS GONZALEZ SPA**, RUT: 77.424.131-0, una multa por el monto total de **\$ 220.714.-** (Doscientos veinte mil setecientos catorce pesos), equivalente a 6 UF, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 3.- **Déjese** establecido que el valor de la UF para el cálculo de la multa corresponderá a la del día 21 de Febrero de 2024, esto es \$ 36.785,65.-
- 4.- **Dispóngase** el pago del monto individualizado en forma de descuento del respectivo proceso de pago, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer el Departamento de Educación, según lo señalado en el numeral 9.15 "*Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas*".
- 5.- El proveedor deberá emitir la nota de crédito respectiva por el monto indicado dentro de 5 días hábiles desde su notificación o en su defecto reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico [ramon.donoso@litueche.cl](mailto:ramon.donoso@litueche.cl) cc [adquisicionesdaemlitueche@gmail.com](mailto:adquisicionesdaemlitueche@gmail.com) dirigido al administrador de contrato.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal  
RAE/CSM/LUS/RPV/RDD/pyr

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

